



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Área que clasifica. - Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

Identificación del documento. - Versión pública de OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00187 de solicitud de "Actualización de Licencia Ambiental Única", de fecha 13 de octubre de 2020.

Partes clasificadas. - Se testa información referente a datos personales de terceros y a métodos y procesos de producción.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Fracción I y II; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 primer y tercer párrafo; Ley de la Propiedad Industrial, Artículo 82 y Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Artículo 159 BIS 4 Fracciones I y IV. Capítulo II y Lineamientos Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo y Cuadragésimo Cuarto del Capítulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Razones.- Debido a que contiene información considerada secreto industrial. Por lo anterior no estará sujeta a temporalidad alguna.

Firma del Director de Calidad del Aire

Daniel López Vicuña

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84, primer párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, firma el Director de Calidad del Aire"

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución **014/2021/SIPOT** en la sesión celebrada el 13 de enero de 2021.

JTM





Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y
Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

**VERSIÓN
PÚBLICA**

Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.- **00187**

Ciudad de México, a **13 OCT 2020**

No. de Bitácora: 09/LU-0001/08/20

No. de Licencia: LAU-09/00595-2004

LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Mariano Escobedo No. 20, Colonia Popotla
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11400, Ciudad de México
Teléfono: 5550820390, Ext. 3304

Hago referencia a la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00595-2004, con bitácora 09/LU-0001/08/20, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, el 4 de agosto de 2020 y a la información ingresada el día 8 de septiembre de 2020. Al respecto, una vez analizada la información proporcionada y,

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 8 de septiembre del 2004, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, adscrita a la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00595-2004, a favor de la empresa LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (INSTITUTO NACIONAL DE HIGIENE), según oficio No. DGGCARETC.715/DGA.-00254, para la producción de reactivos biológicos, vacunas bacterianas y sueros heterólogos.
- II. Que con fecha 5 de junio del 2006, esta Dirección General expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00595-2004, según oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-000172, debido al cambio de razón social, a las modificaciones en la producción autorizada y a la manifestación de nuevos residuos peligrosos.





Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-

- III. Que con fecha 15 de junio del 2017, esta Dirección General expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00595-2004, según oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00212, debido a la modificación de sus procesos productivos, cambios en la capacidad de producción autorizada y a la manifestación de nuevos residuos peligrosos.
- IV. Que con fecha 4 de junio de 2019, esta Dirección General expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00595-2004, según oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00239, debido a modificaciones en la capacidad de producción autorizada, conforme a la Tabla No. 1 Capacidad instalada de producción anual.

Tabla No. 1 Capacidad instalada de producción anual

<p>El presente documento es una copia digitalizada de un documento original. El contenido de este documento es el mismo que el del original. No se garantiza la exactitud de la transcripción. El uso de este documento es a título informativo. No se permite su reproducción total o parcial sin el consentimiento escrito de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.</p>

- V. Que con fecha 4 de agosto de 2020, la empresa LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. ingresó, a través del Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental, la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00595-2004, con número de bitácora 09/LU-0001/08/20, debido a modificaciones respecto de la capacidad instalada de producción anual.
- VI. Que con fecha 25 de agosto de 2020, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes solicitó información faltante a la empresa LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., mediante oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00140.
- VII. Que con fecha 8 de septiembre de 2020, la empresa LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. dio contestación en tiempo y forma, al oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00140, presentando la información faltante a la solicitud de Licencia Ambiental Única con número de bitácora 09/LU-0001/08/20.





Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-

VIII. Que una vez analizada la información presentada en la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00595-2004 de la empresa LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. se determinó procedente:

- a. Acreditar la personalidad del C. Pedro García Bañuelos como Representante Legal de la empresa LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., de acuerdo con la escritura pública número ciento un mil novecientos veintisiete, de fecha 19 de julio de 2018, firmada ante el Notario Miguel Alessio Robles titular de la notaría pública 19.
- b. Modificar la capacidad instalada de producción anual.....

IX. Que a efecto de actualizar la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00595-2004, con base en la información presentada en la solicitud de actualización con bitácora 09/LU-0001/08/20, es necesario dejar sin efecto la resolución administrativa expedida mediante oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00239 de fecha 4 de junio de 2019, ya que el objeto de la solicitud de actualización está relacionado con las capacidades de producción autorizadas en el citado oficio.....

X. Que la información contenida en los considerandos anteriores puede ser verificada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en cualquier momento, a través de su órgano de inspección y vigilancia.....

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 5 fracción XII, 109 BIS 1 y 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, , 6 fracción IX, 18, 19 y 20 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y 30 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes:





Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-

RESUELVE

PRIMERO. – Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00595-2004, gestionada por la empresa LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

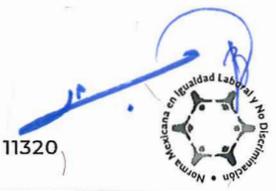
SEGUNDO. – Señalar que si existiese cambio de razón social, aumento en la producción, modificación del proceso productivo, ampliación de instalaciones o si se generan nuevos residuos peligrosos, la empresa LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. deberá presentar la solicitud de actualización a las condicionantes correspondientes. En caso de que el establecimiento cambie de ubicación o de actividad, se deberá tramitar una nueva Licencia.....

TERCERO. – Precisar que esta Licencia es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos y registros que deban obtenerse de esta u otra autoridad competente.....

CUARTO. – Modificar la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00595-2004, con base en la información presentada en la solicitud de actualización registrada con No. de bitácora 09/LU-0001/08/20, quedando de la siguiente manera:

Se modifica la capacidad instalada de producción anual como se indica a continuación.

La Licencia ampara el funcionamiento y operación de la empresa LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., la cual se dedica a la fabricación de medicamentos o productos biológicos para uso humano y que está ubicada en calle Mariano Escobedo No. 20, Colonia Popotla, C.P. 11400, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, con una capacidad instalada de producción anual como se describe en la Tabla No. 1:





Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y
Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-

Tabla No. 1 Capacidad instalada de producción anual

[Table content is illegible due to heavy noise and distortion]

QUINTO. – Extinguir el acto administrativo expedido mediante oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00239, de fecha 4 de junio de 2019, referido en el considerando VI del presente resolutivo, el cual ha cumplido con su finalidad; lo anterior, en términos del artículo 11 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SEXTO. – Aclarar que los demás términos y condicionantes establecidos en la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00595-2004, así como en sus respectivas actualizaciones contenidas en los oficios Nos. DGGCARETC.715/DRIRETC.-000172 y DGGCARETC/DRIRETC/L.-00212, mencionados en los considerandos I, II y III que no contravengan a las del presente resolutivo quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse.

SÉPTIMO.– Tener por acreditada la personalidad del M. en C. Pedro García Bañuelos como Representante Legal de la empresa LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y a la C. Roxana Gallegos Cruz con autorización para oír y recibir notificaciones..

OCTAVO.- Notificar el presente oficio en términos del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.....

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE

SEMARNAT

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES

DANIEL LÓPEZ VICUÑA

“Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84, primer párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, firma el Director de Calidad del Aire”

.../Copias al reverso



Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

Mtra. Blanca Alicia Mendoza Vera.- Procuradora Federal de Protección al Ambiente. Presente

Biól. Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y Suelos, Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente

Subprocurador de Inspección Industrial.- Ing. Gonzalo Rafael Coello García. Presente

Ing. José Ernesto Navarro Reynoso, Director de Regulación Industrial y RETC. Presente.

Archivo DGGCARETC.

DLV/JENR/TZR





SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y RETC

ASUNTO: CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA EN EL ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO (ECC)

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

En la Ciudad de México, siendo las 10:37 del día 29 del mes de Octubre del 2020, y ante la presencia del/la suscrito/a c. Ana Luisa Estrada Gonzalez, trabajador/a

adscrito/a a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se hace constar que comparece en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicada en Avenida Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en esta Ciudad de México, el/la c. Roxana Gallegos Cruz, de la empresa Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., quien se identifica con Credencial Oficial No.

[Redacted] expedida por [Redacted] INE, quien tiene personalidad debidamente acreditada y

reconocida dentro del expediente administrativo con Bitácora 09/LU-0001/08/20, en su carácter de AUTORIZADO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, a quien en este acto se le notifica y se hace entrega de la respuesta (Actualización de LAU) expedida mediante el Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00187 de fecha 13 de octubre de 2020, el cual contiene firma autógrafa del C. Daniel López Vicuña, Director de Calidad del Aire Encargado del Despacho de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

Esta diligencia se practica de manera personal en observancia a lo dispuesto por los artículos 28, 35 fracción II, 36 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y no habiendo más asuntos que tratar, se concluye la presente cédula de notificación, siendo la misma hora del mismo día y lugar de su inicio, firmando al calce quienes en ella intervinieron y entregando un original de la presente cédula a quien en este acto recibe la notificación.

NOTIFICADOR TRABAJADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

INTERESADO

Ana Luisa Estrada G. NOMBRE Y FIRMA

Roxana Gallegos Cruz NOMBRE Y FIRMA

Vertical text on the left margin containing administrative codes and symbols.